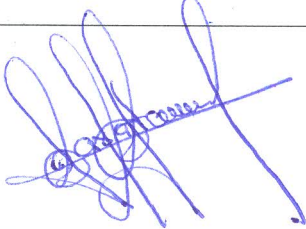




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 8 Actas de Consejo Técnico del año 2020 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-01-2020 (29 de enero de 2020), FCQ-C-ACT-18C-2020 (21 de septiembre de 2020), FCQ-C-ACT-20-2020 (14 de octubre de 2020), FCQ-C-ACT-21-2020 (14 de octubre de 2020), FCQ-C-ACT-23-2020 (23 de octubre de 2020) FCQ-C-ACT-26-2020 (24 de noviembre de 2020), FCQ-C-ACT-26-2020 (07 de diciembre de 2020) y FCQ-C-ACT-28-2020 (15 de diciembre de 2020)"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas y calificaciones" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2020-2021.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	5 de noviembre de 2021 ACTA DE SESION 56/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-18C-2020
Consejo Técnico

21 de Septiembre del 2020

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diecisiete horas con diez minutos del día veintiuno de septiembre del dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Gabriel Zárate Flores (Director de la Facultad), Jesús Antonio Ríos Izquierdo (Consejero Maestro), María del Carmen Cuevas Díaz (catedrático), Hugo Pérez Pastenes (catedrático), Mirza Ema Ye Gómez (catedrático), Andrés Segura Domínguez (Consejero Alumno), Sandra Ivette Bautista Jiménez (representante alumno de ingeniería química, IQ), Mildred Tamara Izquierdo López (representante de alumno de Ingeniería en Biotecnología, IB), Mariana C de Vaca Elvira (representante de alumno de ingeniería Petrolera, IP), Carlos Miguel Casillas (representante alumno, suplente, de ingeniería ambiental, IA). Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, **que sesionan vía videoconferencia con motivo de la contingencia sanitaria por Covid-19**, con fundamento en el Acuerdo Rectoral del 28 de abril del presente, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veinte de septiembre del presente, suscrita por el director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. La joven **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO 114** al Consejo Técnico que estudiaba ingeniería química y que tomó la mala decisión de darse de baja definitiva en enero de 2020 por problemas económicos; sin embargo, en la actualidad puede hacer frente a sus gastos y solicita la aprobación de este órgano colegiado para retomar sus estudios universitarios, y le autoricen la cancelación de la baja definitiva y pueda reinscribirse.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: no se aprueba la solicitud de cancelación de baja definitiva tramitada por la joven **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 114**

2. El alumno de ingeniería petrolera **N5-ELIMINADO 1**, matrícula **N6-ELIMINADO 114** solicita la aprobación de este Consejo Técnico para dar de baja por lo menos una de las dos experiencias educativas *Experiencia Receptional* inscritas en el mismo periodo, febrero-julio 2019, por error: NRC 58830 en campus Coatzacoalcos y NRC 52183 en campus Poza Rica, las cuales tiene registradas en el sistema institucional con calificaciones reprobatorias. Por ese motivo ha tenido problemas al momento de inscribirse desde el periodo agosto 2019 – enero 2020.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: se aprueba la solicitud del alumno de ingeniería petrolera **N7-ELIMINADO 1** **N8-ELIMINADO 114** de una de las inscripciones de la *Experiencia Receptional* con NRC 58830, del campus Coatzacoalcos, inscrita en el periodo febrero – agosto 2019.

3. La Mtra. Leticia Valencia Argüelles, Secretaria Académica, de la Facultad de Ciencias Química de la Universidad Veracruzana Campus Coatzacoalcos. Solicita la aprobación de



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-18C-2020
Consejo Técnico

21 de Septiembre del 2020

este Consejo Técnico para realizar el evento de bienvenida e inducción para los alumnos de nuevo ingreso "Conoce tu Universidad 2020" el cual representa uno de los primeros pilares en la formación integral del estudiante.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

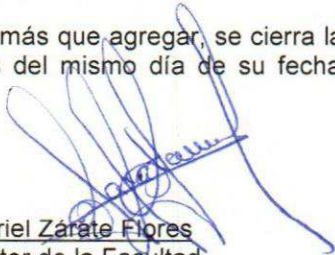
Único: este Consejo Técnico se da por enterado y aprueba la realización del evento **Conoce tu Universidad 2020** organizado por la Mtra. Leticia Valencia Argüelles para los alumnos de nuevo ingreso el cual tiene impacto en la formación integral del estudiante.

4. La egresada de Ingeniería Química **N9-ELIMINADO 1** solicita e informa a este consejo técnico que desea participar en la convocatoria Premio "Arte, Ciencia, luz" al mejor trabajo recepcional 2020. Al respecto el consejo técnico propone al jurado para revisión del trabajo: **Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, Dr. Miguel Ángel Ríos Enríquez, Dra. Areli del Carmen Ortega Martínez, Ing. Robín Gómez Morales, Dra. Sara Núñez Correa**, con el fin de revisar la Tesis Profesional para que se genere el dictamen correspondiente.

ACUERDO:

Único: se acepta la integración del jurado concebido por los cinco académicos, de acuerdo con la convocatoria.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.


Gabriel Zárate Flores
Director de la Facultad

Dra. María del Carmen Cuevas Díaz
Catedrático

Mtro. Jesús Antonio Ríos Izquierdo
Representante Maestro

Dr. Hugo Pérez Pastenes
Catedrático

Dra. Mirza Ema Ye Gómez
Catedrático

Andrés Segura Domínguez
Consejero Alumno



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

ACTA FCQ-C-ACT-18C-2020

Consejo Técnico

21 de Septiembre del 2020

Sandra Ivette Bautista Jiménez
Representante Alumno de IQ

Mildred Tamara Izquierdo López
Representante de Alumno de IB

Mariana C de Vaca Elvira
Representante de Alumno de IP

Carlos Miguel Casillas
Representante alumno, suplente, de IA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."